

Pfizer Centroamérica y Caribe
Torre Lexus, Piso 7
Escazú, Costa Rica



22 de enero del 2025.
TND-0008-2025.

Señores
Dirección de Medicamentos de Alto Costo
DAMAC
Santo Domingo, R.D.
Presente.

Referencia: Autorización para la venta y comercialización de medicamentos para procesos de licitación

Estimados señores:

Por este medio, el suscrito Danny Ortega Herrera, mayor de edad, portador y titular de la cédula de Costa Rica, uno cero ocho tres cuatro cero cinco seis dos, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Pfizer Dominicana, S.R.L., una entidad legal organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, con domicilio social en Lope de Vega #29, Torre Novocentro, Suite 505-5to piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, hago constar que Pfizer Dominicana es la única empresa avalada por la Dirección de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios para comercializar y vender los siguientes productos farmacéuticos en República Dominicana, pues todos se encuentran debidamente registrados ante dicha dirección, a su favor.

Rapamune 1 mg (Sirolimus 1 mg, Tabletas)
Ibrance 75 mg (Palbociclib 75 mg Cápsulas)
Ibrance 100 mg (Palbociclib 100 mg Cápsulas)
Ibrance 125 mg (Palbociclib 125 mg Cápsulas)
Xeljanz 5 mg (Tofacitinib 5 mg Tabletas)
Xeljanz XR 11 mg (Tofacitinib citrato 11mg Tabletas recubiertas)
Ixifi 100 mg (Infliximab polvo para solución inyectable)

Además, se autoriza a **SUED & FARGESA SRL**, como Distribuidor autorizado, para la venta y comercialización del medicamento mencionado anteriormente ante el Programa de Medicamentos de Alto Costo para el período 2025

Quedamos atentos a comunicar cualquier información requerida o cambios relacionados a lo manifestado de forma inmediata.

Me despido a sus órdenes,

Danny Ortega Herrera
Representante Legal
Pfizer Dominicana, S.R.L